

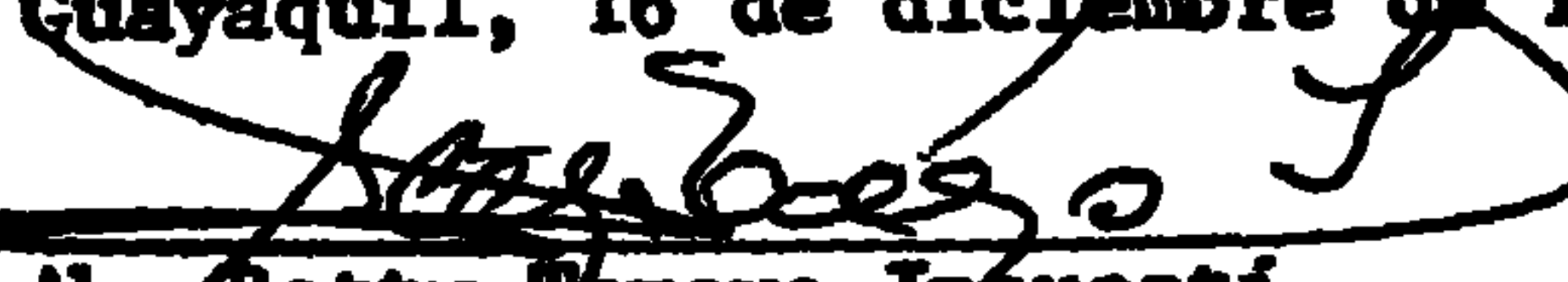
E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPANIA BANIMEX S.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**— La escritura pública de constitución simultánea de la compañía BANIMEX S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 20 de octubre de 1994, ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 94-2-1-1-0006669 el . . . e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 5.390 L.I. el 7 de diciembre de 1.994.
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**— La compañía se denomina BANIMEX S.A., y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 3.- **DOMICILIO.**— El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.**— El objeto social de la compañía es dedicarse a la importación, exportación, comercialización y distribución de electrodomésticos, juguetes, equipos de seguridad y protección industrial, productos alimenticios para el consumo humano, equipos y sistemas de comunicación, de computación, productos de vidrio y cristal, bienes y maquinarias para la construcción de obras civiles, automotores y sus accesorios y repuestos, embarcaciones de tipo unipersonal y deportivas para navegación, bienes que se expenden en ferreterías y bazares....
- 5.- **CAPITAL SOCIAL.**— El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.**— El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario el 25%, el saldo será cancelado en numerario en dos años plazo.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**— La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente Ejecutivo, Gerente General, Gerente Comercial y el Directorio cuando se organice. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente Ejecutivo y el Gerente General, individualmente, necesitando autorización del Directorio para la transferencia de dominio de los bienes inmuebles de la compañía. Esta atribución corresponderá a la Junta General de Accionistas si el Directorio no hubiere sido puesto en funcionamiento.

WML./PVC.

Guayaquil, 16 de diciembre de 1.994


Ab. Betty Tamayo Ipeuasti
SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)